



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

FINIQUITO DE OBRA



EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE PROCEDE A ELABORAR EL PRESENTE FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO **No. MF OP AD SERV GC-01-19.**

EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADAS EN CALLE JUAN DE TOLOSA # 100, COLONIA CENTRO EN FRESNILLO, ZAC., SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA INSTITUCIÓN LOS **ING. GUSTAVO VEYNA ESCAREÑO** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, **ING. JESUS RAMON TENORIO LOERA** SUPERVISOR DE LA OBRA Y EL **M.I. GUSTAVO ZALDIVAR VALDEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL FINIQUITO DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA **No. MF OP AD SERV GC-01-19.**

ANTECEDENTES

EL DIA 29 DE JULIO DE 2019 FUE ASIGNADO EL CONTRATO **No. MF OP AD SERV GC-01-19** CONSISTENTE EN: ELABORACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DEL PERIFERICO SUR DE FRESNILLO, MEDIANTE TERRACERIA, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION, SEÑALAMIENTO Y ALUMBRADO, ADEMAS DE 3 ENTRONQUES A NIVEL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS. CON UN MONTO DE \$ 568,499.89 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N) INCLUYENDO EL IVA.

LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA FUERON DEL 01 DE AGOSTO DE 2019 AL 15 DE AGOSTO DE 2019.

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, SE GENERARON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

ANTICIPO	\$	0.00
ESTIMACION I (UNICA Y FINIQUITO)	\$	\$568,499.89
	\$	\$568,499.89

SALDO SIN EJERCER: \$ 0.00

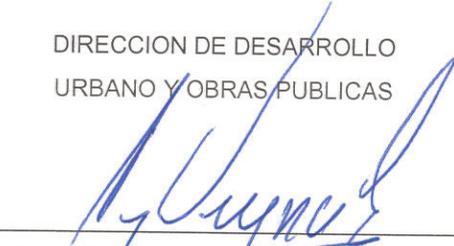
SE ELABORÓ ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EL
DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE:

ACUERDA

UNICO. POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, LA PERSONA FISICA M.I. GUSTAVO ZALDIVAR VALDEZ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, MANIFIESTA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRESNILLO NO TIENE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO RESPECTO DE CONTRATO No. MF OP AD SERV GC-01-19 POR LO CUAL AMBAS PARTES PROCEDEN A DAR POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN POR PARTE DE PERSONA FÍSICA Y/O MORAL.

DIRECCION DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS



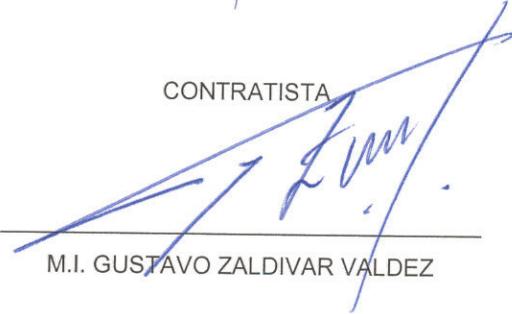
ING. GUSTAVO VEYNA ESCARENO

SUPERVISOR DE OBRA.



ING. JESUS RAMON TENORIO LOERA

CONTRATISTA



M.I. GUSTAVO ZALDIVAR VALDEZ